

Función jurisdiccional de la autoridad administrativa en materia de trabajo.—Orlando ROCCO. Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Gabinete de Trabajos Prácticos y Cursos de Seminario e Investigación. La Plata, (Argentina) 1952, 106 págs.

Es motivo de controversia —dice el autor— la validez, desde el punto de vista constitucional, de las normas que confieren función jurisdiccional a la autoridad administrativa y ello es así, porque se desquicia el principio de la separación de los poderes. A fin de aclarar el problema, examina Rocco esta teoría, en sus aspectos doctrinal y positivo, para enfocar después el análisis dentro del sistema de la Constitución argentina. Hace el estudio de las autoridades nacionales del trabajo, remontándose a los orígenes que en su país tiene la legislación de la materia, y analiza luego el régimen del trabajo en la Provincia de Buenos Aires, estudiando también el ejercicio de la potestad represiva y la solución de los conflictos jurídicos.

Una vez desarrollados los temas anteriores, el autor concentra su pensamiento afirmando que, en atención a los preceptos constitucionales de la Provincia, la jurisdicción administrativa en los conflictos individuales del trabajo es totalmente inadmisibles. La razón es, que existe “una inequívoca y específica” prohibición constitucional que veda al Ejecutivo el ejercicio de la función jurisdiccional. En su opinión, es deseable procurar el amparo pronto y eficaz al trabajador, pero ello debe lograrse mediante las reformas procesales adecuadas.

Se trata de un trabajo ordenado, que se inspira en selectas fuentes doctrinales, escrito en forma clara y persuasiva.

R. B.